



Pastoral UC



GUÍA DE ACCIÓN PARA SITUACIONES

*en el contexto de proyectos
de la Pastoral UC*



I. INTRODUCCIÓN

La Pontificia Universidad Católica promueve el cuidado y la calidad de vida de los miembros de su comunidad a través de la consolidación de una cultura del respeto y buen trato.

Es por ello que la Universidad, rechaza todo acto de violencia, en cualquiera de sus formas, especialmente, la violencia sexual.

En este sentido, la Universidad cuenta con la siguiente normativa en lo que respecta a Violencia Sexual, y Responsabilidad Disciplinaria¹:

- Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los miembros de la comunidad universitaria.
- Reglamento sobre Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Contexto Universitario.
- Protocolo de la obligación de reporte de acuerdo al Reglamento sobre Violencia Sexual en Contexto Universitario.
- Protocolo de actuación frente a hechos de Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes menores de edad de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Con el objetivo de poder orientar a quienes participan en Misiones, Trabajos y distintos proyectos o actividades organizadas por Pastoral UC, es que ponemos a su disposición esta guía, la que tiene por objeto informar y facilitar los pasos a seguir en caso de tomar conocimiento de alguna situación de violencia sexual o cualquier otra situación que altere la normal convivencia dentro del desarrollo de las actividades, de acuerdo a los protocolos y lineamientos ya existentes.

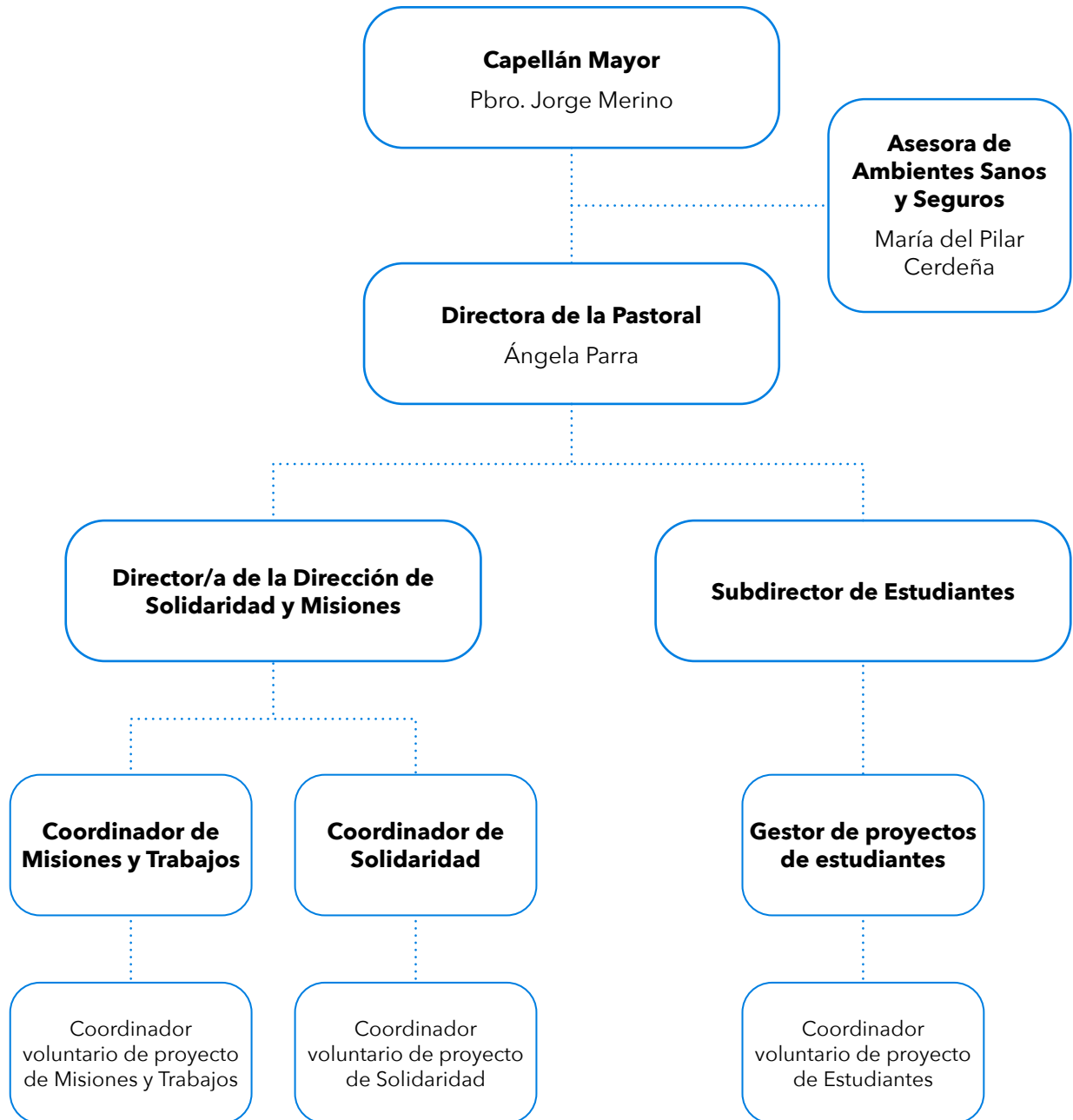
¹ <https://secretariageneral.uc.cl/documento/procesos>

<https://secretariageneral.uc.cl/documento/violencia-sexual-violencia-y-discriminacion-de-genero>

<https://noviolenciaydiscriminacion.uc.cl/protocolos-y-lineamientos/>



II. Organigrama



III. Criterios generales



- Tener una actitud de acogida, apertura y atenta escucha.
- Disponer del tiempo necesario para escuchar con atención.
- No emitir juicios ni profundizar en averiguaciones que permitan comprobar la veracidad de los hechos.
- Permitir el relato libre de los hechos, sin inducir mediante preguntas sugerentes.
- Evitar preguntas como: “¿Estás seguro de lo que dices? ¿No lo habrás provocado la situación? ¿Por qué no lo contaste antes? ¿Quién lo hizo? ¿Estabas bajos los efectos del alcohol u otra sustancia?”.
- Mostrar serenidad, adoptando una actitud calmada y empática.
- Reforzar el hecho de que es importante lo que se está relatando.
- Resguardar la privacidad de las personas. La información debe ser tratada con la debida reserva y confidencialidad.
- En caso de ser posible, acompañarse de otra persona al momento de recibir el relato, previa autorización de quien relata el hecho.
- Señalar a quien relata el hecho, que lo que ha contado es algo serio, y que a partir de ello deriva la obligación de reporte, lo que, si bien no implica una denuncia, es la vía institucional para poder evaluar medidas de protección.
- En ningún caso se podrá entrevistar a un niño, niña o adolescente que relate algún hecho de violencia sexual. En caso de que un menor de 18 años relate espontáneamente algún hecho de esta índole, la persona se limitará a escuchar y contener, y tomar contacto inmediato con los padres o responsables del menor.
- Dejar un reporte escrito del relato o hechos de los cuales se tomó conocimiento, en el más breve plazo. El reporte debe consignar la fecha y hora en que se recibió el relato y ser enviado al Asesor(a) de Cultura del cuidado: culturadelcuidado_pastoraluc@uc.cl



IV. Acciones

en caso de situaciones que alteren la normal convivencia

En caso de que se reporten situaciones que traspasen límites², o sean contrarios a la cultura de cuidado³ o a los criterios de conducta en el trato con menores de edad, el Jefe de zona o voluntario responsable de la actividad:

- hablará con la persona afectada para acogerla.
- hablará con el/la voluntario(a) que ha traspasado los límites recordándole lo que se espera de los voluntarios y se toman acuerdos.
- dejará registrado los hechos y acuerdos por escrito, resguardando la información con la debida reserva y confidencialidad.

Si es una conducta reiterada:

- Jefe de zona, o voluntario responsable de la actividad, habla con los Coordinadores del Proyecto para decidir cómo proceder.
- Los Coordinadores del Proyecto podrán informar a la Coordinadora de Cultura del Cuidado según la naturaleza y gravedad del asunto.
- Jefe de Zona deja registrado los hechos y acuerdos por escrito en el formulario único de registro, resguardando la información con la debida reserva y confidencialidad.

² Se entiende por traspaso de límites, aquellas conductas que, si bien no constituyen delitos, atentan contra la Cultura del Cuidado y Ambientes Sanos que promueve la Iglesia y la UC.

³ Para mayor información, revisar las orientaciones para la integridad en el servicio eclesial del documento de la Conferencia Episcopal de Chile ISE: Integridad en el Servicio Eclesial disponible en: <https://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/ise.pdf>



V. Acciones

en caso de situaciones de abuso o violencia sexual

Hechos cometidos en el contexto de proyectos de la Pastoral respecto a mayores de edad:

- Informar de manera inmediata a Coordinadora de Cultura del Cuidado.
- Jefe de Zona, o voluntario responsable de la actividad, deja registrado los hechos por escrito.
- a Coordinadora de Cultura del Cuidado sigue el protocolo de obligatoriedad de reporte.
 - Deberá enviar un reporte escrito mediante cualquier medio oficial al Capellán Mayor y a la Directora de la Pastoral, dentro del segundo día hábil siguiente de recibida la comunicación.
 - El reporte deberá contener:

El reporte deberá contener:
 - Una breve descripción de los hechos que fueron relatados o comunicados espontáneamente por la víctima o testigo presencial.
 - Datos de identificación del (de la) afectado(a)
 - Individualización de los presuntos responsables, o los antecedentes o datos que permitan identificarlos.
- El Capellán Mayor de la Pastoral UC o Director(a) de la Pastoral:
 - Envió el reporte por correo electrónico a la Secretaría General, con copia a la Prosecretaría General, dentro del segundo día hábil desde que lo recibió.
 - La máxima autoridad o quien esta determine podrá contactar a la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (UVS) mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación con el objeto activar inmediatamente los sistemas de orientación y acompañamiento que ofrece la UC, quienes tomaran contacto con la o él estudiante.



V. Acciones

en caso de situaciones de abuso o violencia sexual

- En caso de que **los hechos que se relaten hayan ocurrido con anterioridad, fuera del contexto de Trabajos, Misiones u otros proyectos o actividades de Pastoral UC, pero entre dos miembros de la comunidad universitaria**, se deberá seguir los mismos pasos relatados en los puntos anteriores.
- Es importante dejar claro que la Universidad cuenta con los servicios de la Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, de Género y Discriminación (UVG), y del Programa de Asesoría Legal y Judicial, los que están siempre a disposición de la comunidad.
- El reporte no constituye denuncia. La persona siempre puede denunciar directamente ante Secretaría General a través del formulario web, o bien debe ratificar su voluntad de denunciar una vez que la Secretaría General toma conocimiento del reporte.

Hechos cometidos en el contexto de Misiones, Trabajos y otros proyectos o actividades de Pastoral UC respecto a menores de edad:

- El jefe de Zona, o voluntario responsable de la actividad, deberá Informar de manera inmediata a la Coordinadora de Cultura del Cuidado.
- La Coordinadora de Cultura del Cuidado, o el Jefe de Zona, o voluntario responsable de la actividad, de no haber sido posible la comunicación, deberá:
 - Llamar a Carabineros de Chile o a la Policía de Investigaciones, o bien directamente hacer la denuncia ante la Fiscalía Local correspondiente.
 - Comunicarse con el adulto responsable del menor de edad o un familiar para informarle de lo sucedido, y solicitar que concurra al lugar o se dirija donde haya sido trasladada la víctima.
 - Solicitar inmediatamente una ambulancia en caso de que la víctima presente lesiones graves, para que sea trasladada a un servicio médico de urgencia.
- Jefe de Zona, o voluntario responsable de la actividad, y la Coordinadora de Cultura del Cuidado, dejaran constancia escrita de estos hechos y enviar un reporte (relato de los hechos, individualización del afectado(a) y, si es posible, individualización de los presuntos responsables o los datos para su posible



V. Acciones

en caso de situaciones de abuso o violencia sexual

identificación), al Capellán Mayor y Directora de la Pastoral dentro del segundo día hábil siguiente. La Directora a su vez deberá enviar por escrito reporte de los hechos a la Secretaría General de la Universidad a más tardar al segundo día hábil de recibido.

- Si el presunto responsable es un voluntario, este deberá ser inmediatamente suspendido mientras dura la investigación.
- Corresponderá a la Secretaría General informar de estos hechos a la Dirección de Asuntos Jurídicos a la brevedad posible, a fin de que esta última evalúe si procede la obligación legal de denuncia. Por su parte, corresponde a la Secretaría General, cuando se trate de miembros de la comunidad, dar inicio de oficio a un proceso de responsabilidad disciplinaria, solo en caso de que sea competente de acuerdo a la legislación vigente.

Si los hechos ocurrieron con anterioridad a Trabajos, Misiones y otros proyectos o actividades de Pastoral UC:

- Informar de manera inmediata a la Coordinadora de Cultura del Cuidado.
- Jefe de Zona, o voluntario responsable de la actividad, y la Coordinadora de Cultura del Cuidado, harán un reporte escrito de los hechos de los que se tome conocimiento. El reporte debe contener el nombre de quien reporta, la identificación del menor de edad y su adulto responsable, la información a la que tuviere acceso, la designación de quienes lo hubieran cometido o los datos relevantes para su individualización y cualquier otra información que pudiera parecer relevante.
- La Coordinadora de Cultura del Cuidado deberá:
 - Comunicarse con los padres o adulto responsable del menor de edad, informando de manera inmediata lo ocurrido, salvo que aquel estuviere imposibilitado o implicado en los hechos reportados. Esta comunicación con el adulto responsable deberá contener, al menos, los hechos presenciados o develados que afectaren al menor de edad y la eventual decisión de denunciar los hechos de la Universidad.



V. Acciones

en caso de situaciones de abuso o violencia sexual

- Entregar los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría General en forma inmediata y por escrito.
- La Dirección de Asuntos Jurídicos, previa evaluación de los antecedentes, interpondrá la denuncia ante el Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomare conocimiento del hecho que revistiere carácter de delito o al Tribunal de Familia correspondiente.



VI. Acciones

en caso de situaciones de vulneración de derechos de personas beneficiarias de los proyectos de la Pastoral UC

Si los voluntarios son testigos o receptores de un relato de vulneración de derechos:

- Informar a la Coordinadora de Cultura del Cuidado.
- Jefe de Zona, o voluntario responsable de la actividad, y la Coordinadora de Cultura del Cuidado, harán un reporte escrito de los hechos de los que se tome conocimiento. El reporte debe contener identificación de la potencial víctima, la información a la que tuviere acceso, la designación de quienes lo hubieran cometido o los datos relevantes para su individualización y cualquier otra información que pudiera parecer relevante.
 - Entregar los antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría General en forma inmediata y por escrito.
 - Contactar a la Oficina de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (OPD) u Oficina Local de la Niñez (OLN) respectiva y entregar el reporte por escrito.
 - Si la gravedad de los hechos lo amerita, contactar directamente al Tribunal de Familia (TRIFAM).

Si presencias un episodio en el que la vida de una persona pueda estar en riesgo:

- Llama de inmediato a Carabineros al 133, a la PDI al 134 o al Fono Familia de Carabineros 149.



Pastoral UC



 pastoral.uc.cl

 [pastoral_uc](https://www.instagram.com/pastoral_uc)